

República de Chile
Ministerio del Medio Ambiente
PSV/JTG

ADJUDICA CONCURSO PÚBLICO
DENOMINADO: "EDUCACIÓN AMBIENTAL
AL AIRE LIBRE 2021".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6780

SANTIAGO, 29 JUL 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 21.289, de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°4, de 1 de octubre de 2010 y el Decreto Supremo N°6, de 11 de febrero de 2020, ambos del Ministerio del Medio Ambiente; en el memorándum electrónico N°8063/2021, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes; y,

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto por la letra v) del artículo 70 de la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Ministerio del Medio Ambiente "financiar proyectos y actividades orientados a la protección del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza, la conservación del patrimonio ambiental, la educación ambiental y la participación ciudadana".

2.- Que, para el año 2021, la ley N°21.289, de Presupuestos para el Sector Público, contempla en la partida de la Subsecretaría de Medio Ambiente, en el Subtítulo 24, de transferencias corrientes, Ítem 01, Asignación 001, al sector privado, Instituciones Colaboradoras del Ministerio. En la glosa 12, respectiva, se establece que: "A estos recursos podrán postular **organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro**. En el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Los convenios serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus

estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades. La precitada información deberá remitirse trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo”.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N°459, de 20 de mayo de 2021, el Ministerio del Medio Ambiente aprobó las bases y anexos del concurso público denominado: “**EDUCACIÓN AMBIENTAL AL AIRE LIBRE 2021**”.

4.- Que, el objetivo general potenciar la educación ambiental al aire libre a partir de la entrega de herramientas para su comprensión e implementación.

5.- Que, en el Acta de apertura y admisibilidad de las propuestas, de fecha 16 de junio de 2021, consta que en dicho proceso se presentaron tres propuestas, cuyo estado se indica a continuación:

NOMBRE	ESTADO
Centro de Políticas de la Universidad Católica de Temuco	Inadmisible. No se pudo acceder a los siguientes documentos: - R.U.T. - Certificado de inscripción en el Registro Central de Colaboradores del Estado.
Fundación Tierra Viva	Admisible
Fundación Sendero de Chile	Admisible

6.- Que, en el acta de la comisión evaluadora, encargada de estudiar y calificar las propuestas, de fecha 12 de julio de 2021, consta que luego de ser evaluadas las propuestas señaladas precedentemente, la comisión propone adjudicar el concurso a **Fundación Tierra Viva**, RUT N° 65.112.447-6, por los siguientes motivos:

- 1) La propuesta técnica presentada cumple con los productos solicitados y con la propuesta de metodologías;
- 2) La experiencia presentada guarda relación con las áreas solicitadas en las bases técnicas; y
- 3) La oferta económica es aceptable, pues está dentro del presupuesto disponible por la Subsecretaría.

7.- Que, en razón de lo señalado precedentemente, corresponde dictar el consecuente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE INADMISIBLE** la propuesta presentada por el Centro de Políticas de la Universidad Católica de Temuco, conforme a los fundamentos expuestos en el considerando quinto de la presente resolución.

2.- **ADJUDÍQUESE** el concurso público denominado: "EDUCACIÓN AMBIENTAL AL AIRE LIBRE 2021", a la **Fundación Tierra Viva**, RUT N° 65.112.447-6, por un monto total y único de \$24.630.000.- (veinticuatro millones seiscientos treinta mil pesos), impuestos incluidos.

3.- Los textos del Acta de apertura y admisibilidad de las propuestas; y del Acta de la comisión evaluadora, se acompañan formando parte integrante de esta resolución para todos los efectos legales.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente, <http://www.mma.gob.cl>.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE.



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

KCV/CGB/IOG/RGM

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes